



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 064 /2017-MPL.

Lambayeque, 16 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, se declara el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria mediante Informe N° 135-2017/MPL-SGAA remitió a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el requerimiento de alimentos para atención de Damnificados, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 007-2017, Decreto Supremo N° 009-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 110-2017-EF; adjuntando el Informe N° 096/2017-MPL-SGAA-JACP emitido por el Jefe de Área de Comedores Populares, conjuntamente con la Solicitud de Pedido N° 00959 de fecha 26 de abril 2017, según el siguiente detalle:

ITEM I	200178KG	ARROZ PILADO SUPERIOR
ITEM II	26690 KG	PALLAR BEBÉ
ITEM III	14828 BOT	ACEITE COMESTIBLE (BOTELLA X 1 LITRO)
ITEM IV	62801 LATAS	ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL (LATAS X 425 GR)

RECIBIDO 17 MAY 2017

Que, mediante Informe N°56/2017-LELU de fecha 04 de mayo de 2017, la Bach. Estad. Luz Labán Ubillús, cotizadora, remitió a la Sub Gerente de Logística, el Estudio de Mercado de Actualización de Precios en mérito al requerimiento efectuado por el área usuaria; no obstante, a través del Informe N°100/2017-MPL-SGAA-JACP emitido por el Jefe del Área de Comedores Populares solicitó adquisición adicional de alimentos a fin de cubrir a un mayor número de damnificados. Ello, en atención a la información verbal brindada por la Sub Gerencia de Logística quien menciona que debido a que el estudio de mercado realizado para la adquisición de alimentos para la atención de damnificados de la provincia de Lambayeque, de acuerdo al D.U N° 007-2017 y D.S N° 009-2017-MIDIS que autoriza el financiamiento de la asistencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Ing. Ricardo Casimiro Volezmo Ruiz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Péciosup Rivas
 SECRETARIO GENERAL

PAG. N° .02

A. C. N° . 064 /2017-MPL

alimentaria gratuita, ha sido con precios menores a los estimados inicialmente en el Requerimiento del Informe N° 096-2017-MPL-SGAA-JACP del 26/ de abril de 2017 con solicitud de pedido de bienes N° 0959, el área usuaria requiera un adicional de alimentos; motivo por el cual, adjunta la Solicitud de Pedido N° 001156 de fecha 08 de mayo de 2017, según el siguiente detalle:

ITEM I	8595KG	ARROZ PILADO SUPERIOR
ITEM II	1146 KG	PALLAR BEBÉ
ITEM III	637 BOT	ACEITE COMESTIBLE (BOTELLA X 1 LITRO)
ITEM IV	2697 LATAS	ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL (LATAS X 425 GR)

Que, bajo este contexto, la Subgerencia de Asistencia Alimentos mediante Informe N° 147-2017/MPL-SGAA de fecha 08 de mayo de 2017, concluye que el requerimiento efectuado por el Jefe de Área de Comedores Populares a través del Informe N° 100/2017-MPL-SGAA-JACP está debidamente sustentado según lo establecido la norma sobre la materia modificando de esta manera el requerimiento inicial de alimentos. Por lo que, mediante proveído N° 0425/2017-MPL-GDEIS de fecha 08 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social otorga conformidad al Informe N° 147-2017/MPL-SGAA para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 67/2017-LELU, la Bach. Estad. Luz E. Laban Ubillus, remitió a la Sub Gerencia de Logística, el Estudio de Mercado - Adicional, con la actualización de montos, el mismo que forma parte del presente expediente. Asimismo, mediante Informe N° 530-2017-MDL-GAYF/SGL de fecha 08 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Logística informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, del Estudio de Mercado Contratación Directa de Bienes por Situación de Emergencia "Adquisición de alimentos para asistencia alimentaria temporal gratuita a las personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados" en base al D.S N° 009-2017-MIDIS, manifestando que el informe del estudio de mercado realizado se indica que el importe asciende a S/. 1 088, 173,39 (Un millón ochenta y ocho mil ciento setenta y tres con 39/100 soles) de acuerdo a la cantidad requerida por el área usuaria en primer término; no obstante, conforme al nuevo ajuste al requerimiento, actualiza la cantidad requerida y el número de damnificados, indicando que el valor referencial es de S/. 1 134,900.17 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 17/100 soles). El Órgano Encargado de la Contrataciones como área técnica especializada ha procedido de manera inmediata en lo que respecta a la obtención de los mejores precios del mercado, para atender el requerimiento generados como consecuencia directa del evento situación de emergencia, para revisión, análisis y viabilidad en vías de regularización.

RECIBIDO 17 MAY 2017

